



LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

1.- EXP. NÚM. **1075/VI/2013.-** OSCAR MONTES MARTÍNEZ.- VS.- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CONALEP).- REINSTALACIÓN.- ALAMO, VERACRUZ.- - - - -

"NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD EXPEDICIÓN DE COPIAS SOLICITADAS EN RAZÓN DE QUE EL PROMOVENTE NO CUENTA CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS"

2.- EXP. NÚM. **417/VI/2014.-** ENRIQUE MORAN VALLEJO.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- NULIDAD DE CONVENIO.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE ACUERDA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS"

3.- EXP. NÚM. **282/VI/2013.-** HÉCTOR RAFAEL LÓPEZ MONDRAGÓN.- VS.- HOSPITAL PEDRO CORONEL PÉREZ, DEPENDIENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- REINSTALACIÓN.- LAS CHOAPAS, VER.- - - - -

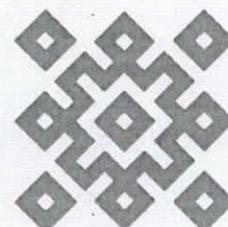
"SE ACUERDA EXPEDICIÓN DE COPIAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA... NO HA LUGAR A ACORDAR RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD HASTA EN TANTO SE REUNAN REQUISITOS DEL ARTÍCULO 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"

4.- EXP.-NÚM. **381/VI/2021.-** DELFINO MENDEZ MARTINEZ.- VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE NOTIFICA A PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE, QUE CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN Y AL NO HABER COMPARECIDO, SE LES HIZO EFECTIVO APERCIBIMIENTO, TENIÉNDOLES POR PERDIDO EL DERECHO DE MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y DE OFRECER PRUEBAS EN RELACIÓN A DICHO JUICIO"

5.- EXP.-NUM. **149/VI/2021.-** JULIO MENDEZ LAIZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE NOTIFICA A PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE, QUE CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN Y AL NO HABER COMPARECIDO, SE LES HIZO EFECTIVO APERCIBIMIENTO, TENIÉNDOLES POR PERDIDO EL DERECHO DE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y DE OFRECER PRUEBAS EN RELACIÓN A DICHO JUICIO"





6.- EXP.-NÚM. **1120/VI/2014.**- ARISTEO MILAN CASTILLO.- VS.-SECRETARIA DE SALUD Y OTROS.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.-POZA RICA, VER.- - - - -

"...SE LE NOTIFICA A LOS PROMOVENTES CC. ARISTEO MILÁN CASTILLO Y PERLA JHOSELIN MILÁN MONROY, QUE CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TUVO POR CELEBRADA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y RESOLUCION, SE LE TUVO A LOS PROMOVENTES POR PERDIDO EL DERECHO DE OFRECER MAS PRUEBAS Y AL DEMANDADO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD, POR PERDIDO EL DERECHO DE OFRECE PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVINIERA"

7.- EXP.-NUM. **807/VI/2014.**- MOISÉS ZARATE SANCHEZ.- VS.- CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTROS.- NULIDAD DE CONTANCIAS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE LES CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, PARA QUE FORMULEN SUS RESPECTIVOS ALEGATOS, CON EL APERCIBIMIENTO PARA LOS MISMOS QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LES TENDRÁ POR PERDIDO EL EJERCICIO DE TAL DERECHO"

8.- EXP. NÚM. **36/VI/2020.**- JESUS ARNULFO ROJAS MARTÍNEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE LE NOTIFICA AL ACTOR JESÚS ARNULFO ROJAS MARTÍNEZ QUE SE TUVO POR CELEBRADA LA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EN CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LAS CC. DRA. MARIBEL DOMÍNGUEZ BASURTO, MTRA. JUANA INÉS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y LIC. FRANCISCO LEÓN HERNÁNDEZ, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO... QUE CON ESTA FECHA SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EN CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LA C. ARACELI CRUZ MOSCOSO RESPECTO DE LA DOCUMENTAL MARCADA CON EL NÚMERO 12, SE REQUIERE A LA DEMANDADA SEÑALA DOMICILIO DE RATIFICANTE"

9.- EXP.-NÚM. **455/VI/2020.**- DORALIA DAMARIS ZARATE HUESCA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- POZARICA, VER.- - - - -

"SE LE NOTIFICA A LA ACTORA QUE SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EN CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LA C. VALENTINA PÉREZ SEQUERA RESPECTO DE LA DOCUMENTAL OFRECIDA POR LA DEMANDADA BAJO EL NÚMERO 5"

A T E N T A M E N T E
XALAPA-EQUEZ., VER., 6 DE DICIEMBRE DE 2021
LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA VER





JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
EXP.-NÚMERO.-384/VI/2021.
JUDITH OLMOS VELASQUEZ.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
FINADO.-HERMILO MARTINEZ GARCIA.

C O N V O C A T O R I A

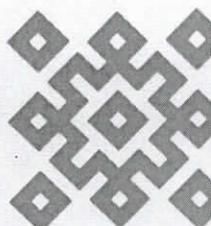
“..Por lo que esta H. Junta que actúa con apoyo en los artículos 892, 893, 894, 895, 896 y demás relativos y aplicables de la Ley en consulta, cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta Junta a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, con el apercibimiento para las partes que de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, la audiencia en cita se llevará a cabo; de ser la promovente la que no comparezca, se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas; De ser la demandada la que no concurra, le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las pretensiones de la parte promovente y perdido el derecho de ofrecer sus pruebas; exhortándoseles para que comparezcan con todo lo necesario por escrito a fin de darle celeridad al procedimiento.-Se apercibe a PRESUNTOS BENEFICIARIOS distintos a la promovente que de no comparecer, se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga en relación al juicio que nos ocupa.- Ordenándose en términos de lo dispuesto por los numerales 501, 502, 503 y demás aplicables de la Ley de la materia, llevar a cabo una Investigación encaminada a averiguar qué personas dependían económicamente del finado HERMILO MARTÍNEZ GARCÍA, quien prestó sus servicios para la Universidad Veracruzana.-Así mismo, deberá fijarse CONVOCARIAS en los siguientes lugares: **1.- EN LA FUENTE DE TRABAJO, FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA**, ubicada en AVENIDA PROLOGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO, COLONIA REVOLUCION, POZA RICA, VER.; **2.- EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y**

EN LA CIUDAD DE XALAPA-
ENRÍQUEZ, VERACRUZ,
SIENDO LAS CATORCE HORAS
DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO, SE
PROCEDE A FIJAR EN LOS
ESTRADOS DE LA H. JUNTA
ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO, LA
PRESENTE CONVOCATORIA,
PARA QUE SURTA SUS
EFECTOS LEGALES
PROCEDENTES.
MTRA. GISELA TIBURCIO
MELCHOR.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.



ESPECIAL NÚMERO SEIS
LOCAL DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE DEL ESTADO



ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE POZA RICA, VER.; 3.- EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO; las cuales deberán permanecer fijadas por el término de **TREINTA DÍAS NATURALES** a efecto de que concurran ante esta autoridad durante este lapso o en la fecha de la audiencia líneas antes mencionada, PRESUNTOS BENEFICIARIOS a ejercitar sus derechos, por lo que, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 688, 753, y demás aplicables de la Ley de la materia, se ordena enviar atento oficio a la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en la ciudad de Poza Rica, Ver., para que, por conducto del actuario que se comisione, lleve a cabo la fijación y des fijación de las convocatorias así como la investigación correspondiente en la fuente de trabajo, en términos de lo dispuesto por los artículos 503 y 898 de la ley en comento y la fijación de la convocatoria en los Estrados de dicha Junta. Así mismo, se comisiona al Actuario para que lleve a cabo la investigación correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 503 y 898 de la ley Federal del Trabajo...""

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 384/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.JUDITH OLMOS VELAZQUEZ, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Dos de Diciembre de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
XALAPA

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.

